



Resolución Directoral N° 418 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

PISCO.

VISTO:

05 NOV 2019

Los escritos con hojas de derivación T- 067863 y T-067860 de fecha 06 de Setiembre de 2019, mediante el cual el armador pesquero artesanal CARLOS ALBERTO FARFAN CUETO identificado con DNI N° 22286844, solicita cambio de nombre y de Titular del Permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 118-2015-GORE ICA/DRPRO, de fecha 11 de junio de 2015, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal MANUEL JESUS RODRIGUEZ RAMIREZ, para operar la embarcación pesquera denominada "JUANCHUTE I" de matrícula PS- 40815-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca autorizados para cada especie según corresponda.

Que, a través de los escritos del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 06 de Noviembre del 2018, refrendado hasta el 27 de Octubre del 2019; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "MATEO Y BENJAMIN" de matrícula PS- 40815-BM (ex JUANCHUTE I).

Que, de la evaluación efectuada a los expedientes referidos, se ha determinado que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P. cambio de titular del permiso de pesca de E/P del ámbito marítimo
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 0738805 de fecha 06 de Septiembre 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación

Así también cumplió con presentar los requisitos del Procedimiento N° 26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; modificado por el Decreto Regional N° 0009-2015-GORE ICA/GR correspondiente a modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de E/P, matrícula (puerto número o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo ha cumplido con presentar los requisitos siguientes:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P. cambio de nombre de E/P
- 2° Copia simple del Documento Nacional de vigente Identidad
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 0731162 de fecha 06 de Septiembre del 2019 por 92.50 soles

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 931- 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO- DP-GFQ de fecha 12 de Septiembre del 2019, Nota N° 1927- 2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha y el informe legal N° 0137 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CECHC;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0173-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "JUANCHUTE I" de matrícula PS-40815-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 118-2015-GORE ICA/DRPRO de fecha 11 de Junio de 2015; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "MATEO Y BENJAMIN" PS- 40815-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación de la embarcación pesquera artesanal MATEO Y BENJAMIN con matrícula PS - 40815 - BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 6.32 m
- Eslora : 9.00 m.
- Manga : 3.50 m.
- Puntal : 1.35 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo utilizando Artes y Aparejos de pesca autorizados como redes; Boniteras, Periquera, Jurelera, para huevera, que no contravienen la normatividad vigente, no estando autorizada a la captura de los recursos ; Sardina, Anchoveta, Anchoveta Blanca, Bacalao de profundidad, merluza y anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVOS TITULARES	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 118-2015- GORE ICA/DRPRO	11.06.2015	MATEO Y BENJAMIN	JUANCHUTE I	PS-40815 -BM	CARLOS ALBERTO FARFAN CUETO Y MARIA ELENA JOMA DE FARFAN	2011

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal MANUEL JESUS RODRIGUEZ RAMIREZ; a través de la R.D. N° 118- 2015 - GORE ICA/DRPRO de fecha 11 de Junio del 2015.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 118-2015 - GORE ICA/GRDE - DIREPRO de fecha 11 de Junio del 2015.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
[Signature]
Abog Humberto Sandro Chavez Medrano
DIRECTOR REGIONAL